



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00677 00

En atención al memorial que antecede, NO SE ACCEDE a lo solicitado toda vez que la parte actora no ha acreditado haber agotado la diligencia de notificación personal al demandado a la dirección física suministrada en la demanda.

De otro lado, se pone de presente que, si a bien lo tiene, puede solicitar se oficie a la EPS en la cual se encuentre afiliado el ejecutado a efectos de que informe los datos de contacto que reposen en dicha entidad respecto de aquel. Entidad que puede ser identificada al consultar por el número de documento de identidad del demandado en las bases de datos públicas.

Por último, se reitera el requerimiento realizado al joven DIEGO ALBERTO BEDOYA MONTES, por auto del 21 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce3380d2a0af8098894a54ec3d0d5ac8ec91322cfeaa987727be68eb862738
8a

Documento generado en 28/09/2021 06:20:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>